



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno, debido a la situación de aislamiento social que se está atravesando por la pandemia del COVID-19, se reúne a través de la plataforma Zoom el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para celebrar la Segunda Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto ERCOLI, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

Participan de la reunión: Por el Claustro Docente: Titulares: CAYSSIALS, Ricardo; REGGIANI, Guillermo; BENEDETTI, Patricia; ROSSI, Andrea; CARUSO, Claudia; REALE, Andrés y POGGIO, José. Suplente: MONTERO, Cecilia. Por el Claustro No Docente: MOLINI, Gerardo.- - - - -

También están presentes en la reunión los Directores de Departamento, personal no docente, y el gabinete de gestión.

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:10.- - - - -

**I- INFORME DE DECANATO.**

El Sr. Decano, Dr. Liberto Ercoli, informa que el día 2 de marzo el Decano participó de la Comisión de Enseñanza de CS para explicar su proyecto de creación del Doctorado Honoris Causa de la UTN. Informa que el día 2 de marzo el Decano presidió la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado del CS. Informa que el día 4 de marzo el Decano participó de una entrevista como integrante de un “focus group” de la consultora Isonomía, sobre la situación del sector industrial de la ciudad. Informa que el día 5 de marzo el Decano participó de la Primera Reunión Ordinaria del CS. Informa que el día 12 de marzo el Decano se reunió en la sede del Club Villa Mitre con autoridades del club y de la Corporación del Comercio y la Industria. Se intercambiaron criterios a fin de aportar al Municipio la base de un plan maestro de desarrollo urbano de un sector determinado del



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

barrio Villa Mitre. El día 7 de marzo se entregó una propuesta al intendente municipal. Informa que el día 15 de marzo el Decano participó de una reunión con funcionarios del Rectorado para analizar la presentación de la UTN sobre escuela de enseñanza profesional de la UTN para la convocatoria de la SPU. El día 31 de marzo participó de una nueva reunión a la que se sumaron funcionarios de la SPU para aclarar cuestiones técnicas. Informa que el día 15 de marzo el Decano, el Secretario Académico, el Director y Secretario de la LOI participaron del acto de inicio del ciclo de complementación curricular Licenciatura en Comercio Electrónico. Informa que el día 17 de marzo el Decano firmó un convenio con la Osnabruck Hochschule de Alemania gestionado por la Dirección de Relaciones Internacionales. Informa que el día 17 de marzo el Decano participó de una reunión con la UIBB junto a autoridades de la UNS y el municipio, a los fines de sumar puntos de vista ante problemáticas de la ciudad. Informa que el día 18 de marzo el Decano, el SCyEU y el Director de Desarrollo Regional mantuvieron una reunión con el Colegio de Ingenieros con el objetivo de explorar diversas opciones de cursos de capacitación conjuntas. Informa que el día 24 de marzo el Decano, el Secretario Académico y el SCyEU mantuvieron una reunión con autoridades del municipio a fin de establecer áreas de trabajo para la formación en temas de tránsito y de calidad de alimentos. Informa que el día 30 de marzo el Decano, el SCyEU y el Director de Desarrollo Regional mantuvieron una reunión con funcionarios locales y nacionales del Ministerio de Trabajo con el fin de intercambiar información de las actividades de la Facultad en el área de formación profesional y certificación y los programas que impulsa el Ministerio. Informa que el día 7 de abril el Decano y el Director de Desarrollo Regional mantuvieron una reunión con el Intendente de Villarino en la cual se firmó el convenio para llevar a cabo actividades de cooperación entre el área de Producción del municipio y la asignatura Economías Regionales de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial, con el fin de que los estudiantes aborden problemas reales de interés por medio de los trabajos prácticos que realizarán en la cátedra, los cuales evaluarán alternativas de solución con las herramientas y alcance acorde a los objetivos académicos.

**VICEDECANO:** Informa sobre CONFEDI: nuevos estándares: el día 18 de marzo el Vicedecano participó de la jornada en la que expusieron el Secretario de Políticas



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Universitarias, el Presidente de la CONEAU, la Presidenta del CIN, el Presidente del CRUP, funcionarios de la DNGU y de CONFEDI. Los temas abordados estuvieron relacionados a nuevos diseños curriculares, con reiteradas citas a la mejora de los indicadores de permanencia y graduación, duración real de las carreras, títulos intermedios, formulación por créditos académicos, etc. Informa sobre TUOyMRE: el día 15 de marzo el Vicedecano participó del inicio de clases de la Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas junto al directivos de las Empresa de Distribución Eléctrica Sur EDES, de la Central Luis Piedrabuena, del sindicato Luz y Fuerza, del Director de Departamento de Ing. Eléctrica y de los Secretarios Académico y de Ciencia y Tecnología. Informa sobre Reuniones Académicas: del 8 al 12 de marzo el Vicedecano participó de reuniones convocadas por la Secretaría Académica con las carreras y ciencias básicas, relativas a temas de inicio del ciclo lectivo y pautas de flexibilización 2021. Informa que los días 1 y 3 de marzo el Vicedecano participó de reuniones relativas a la comisión de enseñanza del consejo superior convocado por la Secretaria Académica de Rectorado. **SECRETARIA ADMINISTRATIVA:** Informa sobre la obra: actualmente está transcurriendo el plazo reservado a preadjudicación e impugnaciones. Se prevé para la semana próxima la firma de contratos de obra, correspondiente a la 4ta etapa de refuncionalización edilicia sede 11 de abril 461. Informa sobre la vacunación: las instalaciones de Centro de Extensión Universitaria Tecnológica, ubicadas en Montevideo 340, continúan al servicio de la posta de vacunación contra el coronavirus. Han transcurrido 30 días desde su inicio. Informa sobre los horarios de trabajo: el día martes 6 de abril se realizó una reunión entre Secretarios, Directores y Jefes de áreas de la Facultad con el objeto de ratificar la importancia de los horarios de trabajo aún en la modalidad de teletrabajo. Se busca actualizar los mismos a las franjas horarias tradicionales y a aquellas que se han modificado con motivo de la emergencia sanitaria, sin perder la flexibilidad necesaria. Un aspecto de peso en este ordenamiento es la actual contratación de la ART Provincia por parte de la Universidad.

Siendo la hora 18:20, se retira con autorización del cuerpo las Consejera Suplente por el claustro docente Cecilia Montero. Ingresa en su lugar el Consejero Titular José Poggio.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Por **Secretaría de Consejo Directivo** se informa que debido que en el año 2020 se anuló el proceso electoral en la UTN, se realizará el mismo en el presente año para elegir cargos unipersonales y de consejeros. Las elecciones se llevarán a cabo los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre para los distintos claustros.

**Secretaría Académica** informa que se ha girado a los Departamentos de Enseñanza para conocimiento, los dos documentos de los resultados de una encuesta realizada sobre la evolución de la actividad docente, en materias del primer y segundo cuatrimestre, y también anuales. Asimismo, el Mg. Carlos Vera expone los resultados y el análisis final de dicho trabajo para conocimiento del Consejo Directivo.

**- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.**

No se presentan informes.

**II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA.**

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

**III- VARIOS.**

**- Referéndum Resoluciones de Decano.**

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 72, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 440, 442, 443, 444, 445 y 454/2021. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 49/2021**.

#### **IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.**

No se presentaron.

#### **V- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.**

##### **1- Licencias y Renuncias.**

La Comisión informa sobre las renunciaciones presentadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad, de docentes que presentaron las mismas por haber sido designados en un cargo de mayor jerarquía. Dichas renunciaciones cuentan con el aval del Departamento Ingeniería Eléctrica.

A continuación se da lectura a la parte resolutoria de los despachos correspondientes a las renunciaciones, elaborados por la Comisión:

“Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por el docente de esta Facultad Regional, Ing. PÉREZ, Julio Roberto; al cargo de Profesor Adjunto, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “A” en la asignatura Sistemas de Potencia, Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir del 05/03/2020 (designado por Res. CS N° 1965/15). Art. 2º: De forma.”  
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 50/2021**.

“Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por el docente de esta Facultad Regional, Ing. DI



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

PIETRO, Martín; al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “B” en la asignatura Integración Eléctrica I, Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir del 16/03/2021 (designado por Res. CS N° 1430/12 y redesignado por Res. CS. N° 1694/16). Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 51/2021**.

## **2- Modificaciones a la Ordenanza 1795.**

La Comisión informa sobre la nota del Ing. Guillermo J. Oliveto, referente a la necesidad de realizar modificaciones a la Ordenanza N° 1795 de CS, girada a esta Facultad Regional por el Consejo Superior de la UTN, para su análisis y posterior opinión. La Ordenanza N° 1795 aprueba el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos para casos contemplados y alcanzados por la Ordenanza N° 1638 (Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual). Dicha norma cubre un vacío legal existente entre la Ordenanza N° 1638 y la Ordenanza N° 613 (Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos). En la nota el Ing. Oliveto propone modificaciones en el articulado de la Ordenanza N° 1795, las mismas fueron analizadas por la Comisión Asesora del Programa de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual, y por la Unidad Operativa del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, elaborando un informe al respecto. Se da lectura al informe.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Tomar conocimiento del informe elaborado por la Comisión Asesora del Programa de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual, y por la Unidad Operativa del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, en referencia a la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 1795, y elevar el mismo al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional para su consideración. Art. 2°: De forma.”



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 52/2021**.

## **VI- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.**

### **1- Carrera Académica:**

#### **- Planes Anuales de Actividades Académicas.**

La Comisión informa sobre la presentación de Planes Anuales de Actividades Académicas realizada por el Departamento L.O.I. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 403/15 se aprueba la Guía para la elaboración del plan de actividades académicas. Debido a la situación de aislamiento social que se está atravesando por la pandemia del COVID-19, la Facultad Regional está llevando a cabo sus actividades en forma virtual, a través de distintos medios o plataformas web. En este marco los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por el Departamento Licenciatura en Organización Industrial, que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 53/2021**.

#### **- Comisiones y Nóminas de docentes a evaluar 2021. Profesores y Auxiliares de los departamentos de Civil y Eléctrica.**



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se analizó la documentación, elevada por los Departamentos Ing. Eléctrica e Ing. Civil, correspondiente a los docentes a evaluar en el año 2021. Se consideraron las propuestas de docentes para integrar las Comisiones Evaluadoras para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores, realizada por los Departamentos mencionados.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2021 de los Departamentos Ing. Eléctrica e Ing. Civil, que figuran en los ANEXO I y II que forma parte de la presente Resolución. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 54/2021**.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se analizó la documentación elevada por los Departamentos Ing. Eléctrica e Ing. Civil, correspondiente a los docentes auxiliares a evaluar en el año 2021. Se consideraron las propuestas de docentes para integrar la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Docentes Auxiliares, realizada por los mencionados Departamentos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de los Docentes Auxiliares, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2021 de los Departamentos Ing. Eléctrica e Ing. Civil, que figura en los ANEXO I y II que forma parte de la presente Resolución. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 55/2021**.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## **2- Plan de Desarrollo Institucional.**

La Comisión informa que no se presentaron informes en referencia al PDI.

## **3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.**

### **- Aval Organización del 2° Workshop del Grupo Interinstitucional de Tutorías de la provincia de Buenos Aires.**

La Comisión informa sobre la presentación en conjunto de las Lic. Carolina Tarayre y María Leticia Solano, por la que solicitan el aval institucional de esta Facultad Regional al “II Workshop de Tutorías en la Educación: Relatos de experiencias en escenarios virtuales a partir del contexto de Covid- 19”. El evento es organizado por el Grupo Interinstitucional de Tutorías de la Provincia de Buenos Aires (GITBA) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA). La Lic. Carolina Tarayre es representante por Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN ante el GITBA, en el marco de las acciones desarrolladas por el EIAA (Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico). El II Workshop propone el encuentro en modalidad virtual, instancia en la cual se expondrán experiencias que han tenido impacto en la práctica educativa a partir del Covid - 19, acciones que han permitido garantizar la continuidad pedagógica y el derecho a la educación de nuestros estudiantes de educación superior.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar aval institucional al “II Workshop de Tutorías en la Educación: Relatos de experiencias en escenarios virtuales a partir del contexto de Covid- 19”, a realizarse el día 6 de julio del corriente año en modalidad virtual. Art. 2°: Disponer que el presente aval no implica erogación presupuestaria alguna para la Facultad. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 56/2021**.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**- Aval para que Bahía Blanca Adhiera Red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores.**

La Comisión informa sobre la solicitud de la Asociación Adultos Mayores Diplomados, Personería Jurídica N° 39667, para que la Facultad adhiera al Proyecto “Bahía Blanca, ciudad amigable” en el marco del programa “Red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores”, promovido por la Organización Mundial de la Salud. Esta iniciativa se enmarca en directivas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), según las cuales las personas mayores requieren entornos de vida facilitadores y de apoyo, para compensar los cambios físicos y sociales, asociados al envejecimiento. Y estas necesidades fueron reconocidas como una de las tres directivas prioritarias del Plan Internacional de Acción sobre Envejecimiento en Madrid, avalado por las Naciones Unidas en el 2002. A todas luces resulta conveniente y pertinente la implementación de iniciativas que desde una visión global promuevan localmente la inclusión de amplios sectores sociales y de los adultos mayores en particular. Esta Facultad Regional posee capacidades para cooperar con las acciones que puedan planificarse en el marco del Proyecto.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Auspiciar la iniciativa para que Bahía Blanca se adhiera al programa “Red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores” promovido por la Organización Mundial de la Salud. Art. 2°: Disponer que el presente auspicio no implica erogación presupuestaria alguna para la Facultad. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 57/2021**.

**- Aval cursos ATEDI.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por ATEDI (Asociación de Técnicos y Licenciados en Producción de Bioimágenes Bahía Blanca), por la que solicita el auspicio institucional para la realización de distintas actividades. Las mismas se realizarán en el marco de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes (Ordenanza N° 1488), que se dicta en esta Facultad Regional, con el objetivo principal de una oferta académica de perfeccionamiento y actualización para quienes estén interesados. En la presentación se



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

detallan la organización y actividades a realizarse. Este auspicio solicitado no insumirá ningún tipo de erogación a esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar auspicio institucional a las actividades que llevará a cabo ATEDI (Asociación de Técnicos y Licenciados en Producción de Bioimágenes Bahía Blanca), detalladas en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Solicitar a ATEDI que en las promociones de los cursos se exprese el auspicio de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes que se dicta en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional. Art. 3º: Establecer que el presente auspicio no implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 58/2021**.

#### **4- Capacitación en Formación por Competencias.**

La Comisión informa sobre el “Programa Central de Formación por Competencias en las Carreras de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca (UTN – FRBB)”, presentado por la Secretaría Académica y el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico de esta Facultad Regional. Los cambios vertiginosos que se presentan en la actualidad en la formación del profesional, particularmente en carreras tecnológicas, promueven la necesidad de incorporar nuevas herramientas pedagógicas. En este sentido el Programa presentado tiene como objetivo general lograr que el personal docente adquiera herramientas para trabajar desde sus cátedras bajo el nuevo enfoque de formación en ingeniería basado en competencias. La formación profesional basada en competencias favorece la integración entre saberes, habilidades y actitudes en un desempeño eficaz y eficiente resolviendo situaciones concretas de desempeño profesional. Por ello, se pretende con el presente programa atender todo lo relacionado con el impacto de los nuevos estándares de acreditación de las carreras de ingeniería de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

“Programa Central de Formación por Competencias en las Carreras de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca (UTN - FRBB)”, presentado por la Secretaría Académica y el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico de esta Casa, que se consigna el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Las actividades del mencionado programa estarán a cargo de la Secretaría Académica, del EIAA y de profesionales propios de la FRBB o externos que puedan ser convocados a tal efecto. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 59/2021**.

#### **5- Seminario de Ingreso Virtual Mayo - Agosto 2021.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 1639/2016 de Consejo Superior referida al Seminario Universitario y que reglamenta las condiciones de ingreso a las carreras de grado en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, entre las que se incluye la modalidad a distancia, a través de las Aulas Virtuales de la Facultad Regional. Según lo resuelto por esta Facultad Regional en relación con la no presencialidad para actividades áulicas durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, se verán afectadas todas las actividades académicas presenciales en su ámbito, incluida la instancia de ingreso mayo - agosto 2021. Por ello, desde la Secretaría Académica y en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Departamento de Ciencias Básicas y sus Unidades Docentes Básicas de Matemática y Física, y el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico, han elaborado el proyecto de SEMINARIO UNIVERSITARIO PARA EL INGRESO - CICLO LECTIVO 2021 - VIRTUAL Mayo - Agosto 2021, a desarrollarse durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, para las carreras de ingeniería y Licenciatura en Organización Industrial. Para esta instancia de ingreso, se prevé la realización de todas las actividades académicas íntegramente desde las Aulas Virtuales Ingreso (AVI) de la Facultad, lo que permite a los aspirantes realizarlo a través del uso de las tecnologías de la comunicación.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

SEMINARIO UNIVERSITARIO PARA EL INGRESO - CICLO LECTIVO 2021 - VIRTUAL Mayo - Agosto 2021 de acuerdo con lo consignado en el ANEXO I “Desarrollo” y ANEXO II “Contenidos” que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 60/2021.**

## **VII- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.**

### **1- Dirección Académica.**

#### **- Convalidaciones.**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma presentada por distintos estudiantes que no cumplieron con el régimen de correlatividades. En consecuencia es necesario convalidar dicha situación los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, al estudiante de la carrera Ingeniería Mecánica Andrenacci, Bruno legajo N° 16709; la aprobación de la asignatura Práctica Supervisada; sin tener aprobada previamente su correlativa Estabilidad II. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 61/2021.**

“Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, al estudiante de la carrera Ingeniería Electrónica López, Maximiliano Andrés legajo N° 18034; el cursado de la asignatura Electrónica Aplicada I; sin tener aprobada previamente su correlativa Informática I. Art. 2º: De forma.”  
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 62/2021.**

“Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, al estudiante de la carrera Ingeniería Mecánica Pitta Hernández, Alan Daniel legajo N° 16867; la aprobación de la asignatura Práctica Supervisada; sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés II. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 63/2021**.

**- Renovación Electivas.**

La Comisión informa sobre las presentaciones efectuadas por los Departamentos Ing. Civil, Ing. Eléctrica, Ing. Electrónica, L.O.I. e Ing. Mecánica, por las cuales elevan las propuestas de renovación de dictado de las asignaturas electivas de las carreras que se dictan en esta Facultad Regional. Los Departamentos refieren que los programas analíticos de las asignaturas electivas se ratifican para el nuevo período. Las mismas se renuevan en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1383.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas electivas correspondientes al Departamento Ingeniería Civil manteniendo los programas y bibliografía vigentes a partir del ciclo lectivo 2021, por cuatro ciclos lectivos consecutivos en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, a saber: -Logística. -Ingeniería Económica Portuaria. -Sustentabilidad en Ingeniería. -Documentación Digital II - Diseño Paramétrico. - Introducción a la Investigación Científica. -Gestión y Desarrollo Territorial. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 64/2021**.

“Art. 1º: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas electivas correspondientes al Departamento Eléctrica a partir del ciclo lectivo 2021, manteniendo los programas y bibliografía vigentes, por cuatro ciclos lectivos consecutivos en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, a saber: -Introducción a la Investigación Científica. -Gestión y Desarrollo Territorial. -Automatización y Robótica Industrial. -UIT y los Organismos Internacionales de TIC. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 65/2021**.

“Art. 1º: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas electivas correspondiente al Departamento Electrónica a partir del ciclo lectivo 2021, manteniendo los programas y bibliografía vigentes, por cuatro ciclos lectivos consecutivos en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, a saber: -Introducción a la Investigación Científica. -Sistemas de Diagnóstico por Imágenes. -Gestión y Desarrollo Territorial. -Automatización y Robótica Industrial. -UIT y los Organismos Internacionales de TIC. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 66/2021**.

“Art. 1º: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas electivas correspondientes al Departamento Licenciatura en Organización Industrial a partir del ciclo lectivo 2021, manteniendo los programas y bibliografía vigentes, por cuatro ciclos lectivos consecutivos en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, a saber: -Logística. -Ingeniería Económica Portuaria. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 67/2021**.

“Art. 1º: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas electivas correspondientes al Departamento Mecánica a partir del ciclo lectivo 2021 por cuatro ciclos lectivos consecutivos, manteniendo los programas y bibliografía vigentes, en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, a saber: -Introducción a la Investigación Científica - Vibraciones Mecánicas y Mantenimiento Predictivo de Máquinas Rotantes. -Diseño en Ingeniería. -Aire acondicionado y Calefacción. -Automatización y Robótica Industrial. - Motores Alternativos de Combustión Interna. -Refrigeración Industrial. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 68/2021**.

**- Validación Dictado de Asignaturas Electivas.**

La Comisión informa sobre la asignatura electiva Introducción a la Investigación Científica creada por Resolución N° 469/12 de CS y la Resolución N° 176/20 de CS que amplía el proyecto para las distintas carreras de grado de todas las Facultades Regionales de toda la Universidad, dictada en modalidad semipresencial por PROFORVIN -Programa de Formación Virtual de Investigadores-, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, de la UTN. Dicha asignatura no fue renovada oportunamente para las carreras de ingenierías que se dictan en esta Facultad Regional: Ingeniería Electrónica, Eléctrica, Mecánica y Civil. Si bien, según Ordenanza 1383 en el punto 4 VALIDEZ “...se podrán renovar cuidando actualizar aquellos contenidos analíticos que así corresponda.”, la asignatura mencionada es dictada en esta Facultad Regional, su origen no está vinculado a los Departamentos de esta Regional. Ante la advertencia en el sistema académico Sysacad de la no habilitación durante los ciclos lectivos 2019 y 2020 se efectuó la consulta a la Dirección de Certificación y Títulos de nuestro Rectorado quienes nos comunicaron que es resorte de la Facultad Regional renovar las mismas. Asimismo esta asignatura se dictó en los años 2019 y 2020.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Validar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado, en los ciclos lectivos 2019 y 2020, de la asignatura electiva Introducción a la Investigación Científica creada por Resolución N° 469/12 de Consejo Superior y ampliado su dictado para todas las carreras de ingeniería de la UTN por la Resolución N° 176/20 de Consejo Superior, dictada en modalidad semipresencial por PROFORVIN -Programa de Formación Virtual de Investigadores-, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, de la UTN, para las carreras Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Mecánica y Civil durante los ciclos lectivos 2019 y 2020 respetando lo establecido en las resoluciones arriba indicadas, y manteniendo las correlatividades establecidas en la Resolución N° 266/15 de Consejo Directivo. Art. 2°: De forma.”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 69/2021**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 196/17 de Consejo Directivo mediante la cual se renuevan a partir del segundo cuatrimestre del año 2017 el dictado de las asignaturas electivas correspondientes a los Departamentos Ingeniería Civil y Licenciatura en Organización Industrial. Dos de las asignaturas que se renovaron en la Resolución mencionada son Ingeniería Económica Portuaria, y Logística entre otras. Si bien ambas se renuevan en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1383, para los Departamentos Ingeniería Civil y Licenciatura en Organización Industrial tal como lo establece el Artículo 1° de la Resolución N° 196/17 de CD, se omitió indicarlas en el Anexo I en la especialidad Ingeniería Civil.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Validar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas “Ingeniería Económica Portuaria” y “Logística” en los ciclos lectivos 2018 ,2019 y 2020 en la especialidad Ingeniería Civil manteniendo las condiciones ya establecidas en la Resolución N° 196/17. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 70/2021**.

#### **- Solicitud de Títulos.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: DÍAZ, Nicolás; PITTA HERNÁNDEZ, Alan Daniel; CORTINA, Mariano Daniel; QUIÑENAO, Romina Luciana; DELRIEUX, María Virginia; RAPOSO, Nicolás; KRUGER, Maximiliano Andrés; ANDRENACCI, Bruno; RICCITELLI, Alejandro Fabián; LARRUBIA, Facundo Manuel; MITRE, Federico; LÓPEZ, Maximiliano Andrés; FERNÁNDEZ, Emiliano Xavier; GERARDI, Leandro Federico y DE GIORGIO, Nicolás.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85/2021**, respectivamente.

**- Equivalencias.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: REDIVO, Tomás Agustín; SCHIEBELBEIN, Iván; REULE, Mario Luis; SAKS, Mauro Alejandro; CLAVERIE, Iñaki y ARRIMADA, Nahuel Ariel.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 86, 87, 88, 89, 90 y 91/2021**, respectivamente.

**- Rectificación Notas Actas de Examen.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Economía de la Empresa de esta Facultad Regional, Danilo Evers Aristimuño Garay, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen perteneciente al estudiante de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial, Jordan Ignacio De Mirta, Legajo N° 18403. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de examen Tomo 377, Folio 108, de fecha 11/03/2020 con un seis (6) cuando el estudiante estaba Ausente, a efectos de no perjudicar al estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen Tomo 377, Folio 108, de fecha 11/03/2020 correspondiente a la asignatura Economía de la Empresa de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, en la cual se encuentra inscripto y calificado con nota seis (6) el estudiante Jordan Ignacio De Mirta, Legajo N° 18403, consignando la calificación ausente. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 92/2021**.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente de esta Facultad Regional, Ing. Sergio Canullo, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen, perteneciente al estudiante de la carrera Ingeniería Eléctrica Matías David RIERA, Legajo N° 16328. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de examen Tomo 386, Folio 138, de fecha 08/02/2021 con un Ausente cuando la nota obtenida por el estudiante es un seis (6), a efectos de no perjudicar al estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen Tomo 386, Folio 138, de fecha 08/02/2021 correspondiente a la asignatura Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente de la carrera de Ingeniería Eléctrica, en la cual se encuentra inscripto el estudiante Matías David RIERA, Legajo N° 16328, consignando la nota seis (6). Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 93/2021**.

#### **- Restitución Regularidad.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por la estudiante Brenda Aylén BASILE, Legajo N° 19384 de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, mediante la cual solicita su reincorporación como alumna regular a fin de presentarlo en su obra social. La estudiante no ha podido mantener la condición de alumna regular debido a que se encontraba fuera del país, presentando pasaporte y Reglamento de Afiliaciones del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas que avalan tal situación. A efectos de seguir contando con la obra social es necesario que se le restituya la condición de alumno regular. Dicha situación se encuadra dentro de la Ordenanza 1549 punto 7.4.4.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Restituir la condición de alumno regular a la estudiante Brenda Aylén BASILE, Legajo N° 19384 de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.4.4 de la Ordenanza N° 1549. Art. 2°: Esta restitución no tiene efectos académicos por lo cual debe ser considerada como alumno no regular. Art. 3°: De forma.”



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 94/2021**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante Prudencio Ezequiel CERDA, Legajo N° 15055 de la carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, mediante la cual solicita su reincorporación como alumno regular. El estudiante no ha podido mantener la condición de alumno regular debido a cuestiones de salud, presentando historia clínica que avala tal situación. A efectos de seguir contando con la obra social es necesario que se le restituya la condición de alumno regular. Dicha situación se encuadra dentro de la Ordenanza 1549 punto 7.4.4.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Restituir la condición de alumno regular al estudiante Prudencio Ezequiel CERDA, Legajo N° 15055 de la carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.4.4 de la Ordenanza N° 1549. Art. 2°: Esta restitución no tiene efectos académicos por lo cual debe ser considerada como alumno no regular. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 95/2021**.

**- Solicitud excepción para inscripción fuera de término LPB y LCE.**

La Comisión informa sobre las presentaciones efectuadas por aspirantes a la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Licenciatura- de esta Facultad Regional, por la que solicitan se les autorice la inscripción, como medida de excepción, dado que no han cumplimentado su título superior previo que habilita el ingreso a la carrera dentro del plazo reglamentario. Por Ordenanza N° 1623, Reglamento de Estudios para los CCC, en el Capítulo II, punto 2.2., los aspirantes deberán poseer Título de Educación Superior al momento de tramitar el ingreso a cada ciclo de licenciatura; en el Capítulo III, punto 3.1.3. establece que cada Facultad dispondrá del plazo en el que deberá entregarse la fotocopia legalizada del Título de Educación Superior habilitante. Los aspirantes presentan una



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

constancia de título en trámite con fecha de aprobación de su última materia el 30 de marzo de 2021 con posterioridad al plazo de inscripción, y en las notas informan que por cuestiones laborales y personales no pudieron culminar sus estudios previos antes de la fecha de inscripción. Asimismo cumplen con los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 1692 para el ingreso a carrera. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Ratificar, ad-referéndum, como medida de excepción la inscripción del aspirante GARCIA URRISTI, Juan Cruz DNI N° 40.300.778, a la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Licenciatura- de esta Facultad Regional, como estudiante en esta Facultad Regional. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 96/2021**.

“Art. 1°: Ratificar, ad-referéndum, como medida de excepción la inscripción del aspirante GROH, Federico DNI N° 41.547.225, a la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Licenciatura- de esta Facultad Regional, como estudiante en esta Facultad Regional. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 97/2021**.

“Art. 1°: Ratificar, ad-referéndum, como medida de excepción la inscripción de la aspirante AZPIROZ MARTÍNEZ, María Celeste DNI N° 32.274.304, a la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico -Ciclo de Licenciatura- de esta Facultad Regional, como estudiante en esta Facultad Regional. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 98/2021**.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. Zamataro Esponga, Candela Amalia, DNI N° 40.112.140, aspirante a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Licenciatura- de esta Facultad Regional, por la que solicita se le autorice la inscripción, como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado su título superior previo que habilita el ingreso a la carrera dentro del plazo reglamentario. Por Ordenanza N° 1488 punto 4.3. Requisitos de Ingreso, los aspirantes deberán poseer el título de Técnico Superior en Radiología o similar otorgados por instituciones reconocidas. La aspirante presenta una constancia de título en trámite con fecha de aprobación de su última materia el 25 de marzo de 2021, posterior al inicio de clases. Por Ordenanza N° 1623, Reglamento de Estudios para los CCC, en el Capítulo 3 punto 3.1.3., cada Facultad dispondrá del plazo en el que deberá entregarse la fotocopia legalizada del Título de Educación Superior habilitante. Y la Resolución N° 83/19 de este CD establece que el plazo máximo para la presentación del título habilitante para la inscripción a los ciclos de licenciatura será el 30 de noviembre del año de inicio de cada cohorte. La aspirante asiste a los cursos del primer nivel de la carrera de manera condicional supeditada a la autorización del Consejo Superior. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Ratificar, ad-referéndum, como medida de excepción la inscripción de la aspirante Zamataro Esponga, Candela Amalia DNI N° 40.112.140, a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Licenciatura- como estudiante en esta Facultad Regional. Art. 2°: Autorizar la inscripción definitiva a los cursos del primer nivel de la carrera. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 99/2021.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. Giménez, Victoria Oriana DNI N° 39.980.732, aspirante a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Licenciatura- de esta Facultad Regional, por la que solicita se le autorice la inscripción, como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado su título superior



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

previo que habilita el ingreso a la carrera dentro del plazo reglamentario. Por Ordenanza N° 1623, Reglamento de Estudios para los CCC, en el Capítulo II, punto 2.2., los aspirantes deberán poseer Título de Educación Superior al momento de tramitar el ingreso a cada ciclo de licenciatura; en el Capítulo III, punto 3.1.3. establece que cada Facultad dispondrá del plazo en el que deberá entregarse la fotocopia legalizada del Título de Educación Superior habilitante. La aspirante presenta una constancia de título en trámite con fecha de aprobación de su última materia el 23 de marzo de 2021, con posterioridad al plazo de inscripción, y en su nota informa que por cuestiones laborales y personales no pudo culminar sus estudios previos antes de la fecha de inscripción. Asimismo cumple con los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 1488 para el ingreso a la carrera. La aspirante asiste a los cursos del primer nivel de la carrera de manera condicional supeditada a la autorización del Consejo Superior. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Ratificar, ad-referéndum, como medida de excepción la inscripción de la aspirante Gimenez, Victoria Oriana DNI N° 39.980.732, a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes- Ciclo de Licenciatura- como estudiante en esta Facultad Regional. Art. 2°: Autorizar la inscripción definitiva a los cursos del primer nivel de la carrera. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 100/2021**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. Humana, Dalma Nerea DNI N° 40.113.722, aspirante a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes - Ciclo de Licenciatura- de esta Facultad Regional, por la que solicita se le autorice la inscripción, como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado su título superior previo que habilita el ingreso a la carrera dentro del plazo reglamentario. Por Ordenanza N° 1623, Reglamento de Estudios para los CCC, en el Capítulo II, punto 2.2., los aspirantes deberán poseer Título de Educación Superior al momento de tramitar el ingreso



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

a cada ciclo de licenciatura; en el Capítulo III, punto 3.1.3. establece que cada Facultad dispondrá del plazo en el que deberá entregarse la fotocopia legalizada del Título de Educación Superior habilitante. La aspirante presenta una constancia de título en trámite con fecha de aprobación de su última materia el 26 de marzo de 2021 con posterioridad al plazo de inscripción, y en su nota informa que por cuestiones laborales y personales no pudo culminar sus estudios previos antes de la fecha de inscripción. Asimismo cumple con los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 1488 para el ingreso a la carrera. La aspirante asiste a los cursos del primer nivel de la carrera de manera condicional supeditada a la autorización del Consejo Superior. A efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de la excepción solicitada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Ratificar como medida de excepción la inscripción de la aspirante Humana, Dalma Nerea DNI N° 40.113.722, a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Licenciatura- como estudiante en esta Facultad Regional. Art. 2º: Autorizar la inscripción definitiva a los cursos del primer nivel de la carrera. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 106/2021**.

## **2- Concursos.**

La Comisión informa que en este punto no se presentaron temas.

## **3- Posgrado:**

### **- Seminario de Posgrado Agronegocios de Exportación.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de las carreras de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, mediante la cual solicita la aprobación y autorización de implementación de dictado del Seminario “Agronegocios de Exportación”, para ser incluido como opcional, para las carreras mencionadas. Es necesario ampliar la oferta de seminarios opcionales para la Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

en el marco de las Ordenanzas N° 1403 y N°1402. La documentación elevada por la Dirección de la Especialización y Maestría se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 1313.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior la aprobación y autorización de implementación del Seminario “Agronegocios de Exportación” en el marco de la Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios en esta Facultad Regional, para ser incluido como opcional, de acuerdo a los lineamientos presentados en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2°: Proponer el cuerpo docente que figura en el Anexo II de la presente Resolución para el dictado del seminario mencionado en el artículo precedente. Art. 3°: Dejar sin efecto la Resolución 43/2021 de Consejo Directivo. Art. 4°: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 101/2021**.

#### **4- Reglamento de Reconocimiento al Impacto Social del Estudiante de la Universidad Tecnológica Nacional.**

La Comisión informa sobre la nota del Dr. Liberto Ercoli, referente a la necesidad de crear un reglamento del reconocimiento al impacto social del estudiante de la Universidad Tecnológica Nacional, girada a esta Facultad Regional por el Consejo Superior de la UTN, para su análisis y posterior opinión. Acompañando la nota, el Dr. Ercoli presenta un proyecto de resolución y propuesta de creación del reglamento de reconocimiento al impacto social del estudiante. Dicha propuesta tiene por objeto coadyuvar a la concreción de un reconocimiento a los estudiantes de la UTN en virtud de las contribuciones a la mejora de la calidad de vida de la sociedad que hayan concretado durante sus carreras, basados en los conocimientos y competencias adquiridas en su paso por la Universidad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Avalar el proyecto presentado por el Dr. Liberto Ercoli, referente a la creación del reglamento del reconocimiento al impacto social del estudiante de la Universidad Tecnológica Nacional. Art. 2°: De forma.”



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 102/2021**.

#### **5- Plazo entrega de Actas con notas.**

La Comisión informa sobre necesidad de establecer un plazo para la entrega de las actas de examen firmadas. Se le otorga la palabra al Secretario Académica, Mg. Carlos Vera, que da detalles del proyecto. La Comisión cree que es importante que el mismo se remita a los Departamentos de Enseñanza para su análisis y posterior opinión. Por ello el tema sigue en Comisión.

#### **6- Excepciones de plazo de presentación de título secundario para aspirantes 2020 con actividad académica consolidada.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por tres aspirantes a ingreso a esta Facultad Regional en distintas carreras en el ciclo lectivo 2020, por la que solicitan como medida de excepción se les otorgue una prórroga dado que no han podido cumplimentar su ciclo de nivel medio; como consecuencia de la pandemia COVID 19 por Resolución 372/20 de Consejo Superior, se aprobaron flexibilizaciones a los reglamentos de estudios de las Carreras de Grado, Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Complementación Ordenanzas 1549, 1622 y 1623 respectivamente en todo el ámbito de la UTN. La Resolución 372/20 flexibiliza en el Punto 1 Régimen de ingreso, 1.1 Plazo de aprobación de estudios secundarios “Prorrogar el plazo establecido en el Punto 2.2.1 de la Ordenanza 1549 hasta la finalización del ciclo lectivo 2020”. Posteriormente por Resolución 21/2021 de Consejo Superior se prorroga en los siguientes términos las formalidades requeridas en los ítems 2.2.1. y 2.3.1.1. de las Ordenanzas 1549, 1623 y 1622: “...únicamente en lo referido a la presentación de la documentación respaldatoria de finalización de estudios secundarios, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021 para ingresantes del ciclo lectivo 2020”.

El Sr. CANDIA LAMBRECHT, Ezequiel Jesús, DNI N° 42.295.716, aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera Licenciatura en Organización Industrial en el ciclo



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

lectivo 2020; en su solicitud expone que no ha podido rendir las materias adeudadas de su ciclo de nivel medio dado que cursa una carrera en una Escuela Técnica y los talleres no se reactivaron de forma presencial a la fecha adjuntando una constancia del establecimiento que explica esta situación. Ha asistido a los cursos del primer nivel de la especialidad habiendo aprobado el cursado de la asignatura Economía General correspondiente al plan de estudios de su carrera durante el ciclo lectivo 2020, y aún continúa haciéndolo de manera condicional supeditado a la excepción solicitada, de no ser otorgada la excepción al estudiante, caducará la actividad académica de todo el ciclo lectivo 2020. Ante esta situación se hace necesario considerar el esfuerzo realizado por el estudiante durante este período de pandemia, por lo que a efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de una prórroga como medida de excepción.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, una prórroga hasta el 31/7/2021 al aspirante CANDIA LAMBRECHT, Ezequiel Jesús, DNI N° 42.295.716, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de esta Facultad Regional, atendiendo la situación sanitaria presente, para que pueda concluir los estudios de nivel medio. Art. 2º: Mantener la validez de su actividad académica durante el ciclo lectivo 2020 en los plazos estipulados por el artículo 1º, condicionados a la aprobación de los estudios de nivel medio. Art. 3º: Autorizar la inscripción a cursar las asignaturas de su especialidad del referido aspirante a las asignaturas del primer semestre del ciclo lectivo 2021 con el fin de favorecer la continuidad de sus estudios. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 103/2021**.

El Sr. BRIZUELA, Gonzalo Marcos, DNI N° 43.464.607, aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera Ingeniería Civil en el ciclo lectivo 2020; en su solicitud expone que no ha podido rendir las materias adeudadas de su ciclo de nivel medio dado que cursa una carrera en una Escuela Técnica y los talleres no se reactivaron de forma presencial a la fecha adjuntando una constancia del establecimiento que explica esta situación. Ha asistido a los cursos del primer nivel de la especialidad habiendo aprobado el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

cursado de las asignaturas Sistemas de Representación e Ingeniería Civil I correspondientes al plan de estudios de su carrera durante el ciclo lectivo 2020, y aún continúa haciéndolo de manera condicional supeditado a la excepción solicitada, de no ser otorgada la excepción al estudiante, caducará la actividad académica de todo el ciclo lectivo 2020. Ante esta situación se hace necesario considerar el esfuerzo realizado por el estudiante durante este período de pandemia, por lo que a efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de una prórroga como medida de excepción.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, una prórroga hasta el 31/7/2021 al aspirante BRIZUELA, Gonzalo Marcos, DNI N° 43.464.607, de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, atendiendo la situación sanitaria presente, para que pueda concluir los estudios de nivel medio. Art. 2º: Mantener la validez de su actividad académica durante el ciclo lectivo 2020 en los plazos estipulados por el artículo 1º, condicionados a la aprobación de los estudios de nivel medio. Art. 3º: Autorizar la inscripción a cursado en las asignaturas del primer semestre del ciclo lectivo 2021 de su especialidad al referido aspirante, con el fin de favorecer la continuidad de sus estudios. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 104/2021**.

El Sr. HEREDIA, Fermín, DNI N° 40.869.148, aspirante a ingreso a esta Facultad Regional en la carrera Licenciatura en Organización Industrial en el ciclo lectivo 2020; en su solicitud expone que no ha podido rendir las materias adeudadas de su ciclo de nivel medio por motivos personales y de salud. Ha asistido a los cursos del primer nivel de la especialidad habiendo aprobado el cursado de la asignatura Informática I correspondiente al plan de estudios de su carrera durante el ciclo lectivo 2020, y aún continúa haciéndolo de manera condicional supeditado a la excepción solicitada, de no ser otorgada la excepción al estudiante, caducará la actividad académica de todo el ciclo lectivo 2020. Ante esta situación se hace necesario considerar el esfuerzo realizado por el estudiante durante este período de pandemia, por lo que a efectos de no perjudicar la continuidad de



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de una prórroga como medida de excepción.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, una prórroga hasta el 31/7/2021 al aspirante HEREDIA, Fermín, DNI N° 40.869.148, de la carrera Licenciatura en Organización Industria de esta Facultad Regional, atendiendo la situación sanitaria presente, para que pueda concluir los estudios de nivel medio. Art. 2º: Mantener la validez de su actividad académica durante el ciclo lectivo 2020 en los plazos estipulados por el artículo 1, condicionados a la aprobación de los estudios de nivel medio. Art. 3º: Autorizar la inscripción a cursado en las asignaturas del primer semestre del ciclo lectivo 2021 de su especialidad al referido aspirante, con el fin de favorecer la continuidad de sus estudios. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 105/2021**.

## **VIII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.**

### **1- Donaciones.**

La Comisión informa que no se presentaron temas en este punto.

### **2- Ratificación o Rectificación Comisión Fundatec.**

La Comisión informa sobre la necesidad de renovar el Consejo de Administración de FUNDATEC, en virtud del vencimiento del mandato. Por ello se deben designar representantes Titular y Suplente, de los Claustros: Docente, Graduados, Alumnos y No Docentes para integrar el Consejo de Administración de FUNDATEC, durante un período de tres años. Se consideraron los Art. 10 y 11 del Estatuto de la referida Fundación, las propuestas realizadas por los distintos Claustros de esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar por el Claustro Docente: Titular: Lic. Roque SÁNCHEZ, Suplente: Mg. Guillermo REGGIANI; por el Claustro Graduados: Titular: Lic. Susana PORRIS, Suplente: Ing. Cristian RIGANO; por el Claustro Alumnos: Sr. Leonardo HOMAR, Suplente: Sr. Germán HOMAR; y por el Claustro No Docente: Titular: Srta. Patricia



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

ROMANELLI, Suplente: Srta. Carla PASSARELLA, para integrar el Consejo de Administración de FUNDATEC por un período de tres años. Art. 2º: Designar en representación del Decanato, para integrar el Consejo de Administración de FUNDATEC por un período de tres años, al Ing. Alejandro STAFFA. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 107/2021.**

### **3- Ratificación o Rectificación Junta Electoral Local.**

La Comisión informa sobre la realización, los días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre del corriente año, de elecciones nacionales y locales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. Se hace necesario designar a los miembros de la Junta Electoral Local en esta Facultad Regional, que intervendrá en las referidas elecciones, según lo establecido en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Ratificar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la Junta Electoral Local que entenderá en las elecciones nacionales y locales a realizarse próximamente, designada por Resolución de este Cuerpo N° 54/2020. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 108/2021.**

- - - Siendo la hora 20:00 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----